



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00744-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1° Reconocer personería a la abogada **Erika del Pilar Vargas Rincón** como apoderada judicial del demandante **Grupo Empresarial Oikos S.A.S.** en la forma y para los fines del poder general conferido mediante escritura pública 1647 del 25 de julio de 2023 [034EscrituraPublica – 035ImpulsoProcesal]

2° En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante [035ImpulsoProcesal] y por ser la misma procedente, secretaría proceda **actualizar** el despacho comisorio No. 0034 [014DespachoComisorio] dirigido al **Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Inspector de Policía**, con amplias facultades de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Código General del Proceso y la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21025bae3df9905960a7714cc2c1c4e5ab8f8001444d6296d5707e4fa5833e47**

Documento generado en 19/12/2023 10:04:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 001 de 11 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.